



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2018 1052
Demandante	HECTOR DE JESUS ORTEGA DELGADO
Demandado	JAVIER EDUARDO OSORIO Y OTRO
Asunto	Fecha remate

-

Lo solicitado en este asunto es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Fijar como nueva fecha el **día 10 DE OCTUBRE, A LAS 10 a.m. DE 2022**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria número **01N 5178861, 7178863, 5178864 y 5178865**, de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dichos bienes son los siguientes: PRIMER PISO, APARTAMENTO NUMERO 101, SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 202, TERCER PISO, APARTAMENTO 301 Y 302, SOBRE EL CAMINO DE TIERRADENTRO, PARAJE TIERRADENTRO DENOMINADO SANTA ANA, DE BELLO. Sus linderos se encuentran plasmados en la escritura de hipoteca.

EL APARTAMENTO 101, se encuentra avaluado en la suma de \$**135.847.056.oo.**

EL APARTAMENTO 202, se encuentra avaluado en la suma de \$**45.918.742.oo**

EL APARTAMENTO 301, se encuentra avaluado en la suma de \$**76.633.584.oo**

EL APARTAMENTO 302 , se encuentra avaluado en la suma de \$**37.951.193.oo**

Para un Gran Total de \$296.350.575.oo.

La base de recaudo será el **70%** del avalúo del bien inmueble. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo de cada uno de los inmuebles o del gran total.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobre y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano o el Mundo) o en una radiodifusora local.

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate y adjuntar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al rematante.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729eb4bc515ffec127db55dfe86ef023ec3613981a31e3bb676e1cf9b05f73ab**

Documento generado en 03/08/2021 09:31:57 PM